

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 07 de mayo de 2019

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 29 de abril de 2019, se otorgó la licencia de construcción N° 15759-2-19-0285, con la resolución N° 15759-2-19-0285 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación y modificación. A nombre de **EDWIN YADIR ROMERO LEAL**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 07 de mayo de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,


CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Erika Barrera.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 15759-2-19-0285

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO

1. Que EDWIN YADIR ROMERO LEAL, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010106080076000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-134692, área de lote 100.70 m² presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Modificación y Ampliación, predio localizado en la CARRERA 25 N° 16-56 IN 1, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-19-0302 de fecha 04 de abril de 2019 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción 15759-2-19-0285 de fecha 29 de abril de 2019 otorgada a EDWIN YADIR ROMERO LEAL, Modalidad: Ampliación y Modificación interna tercer piso y ampliación cuarto piso: vivienda unifamiliar sala comedor, cocina, patio de ropas, dos alcobas y un baño.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 51 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

CUARTO: Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente si supera los 2.000 m² de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

QUINTO: Publicar la valla de identificación de la obra tal como lo establece el Artículo 2.2.6.1.4.9

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

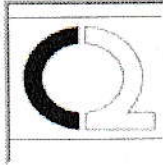
Dada en Sogamoso, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2019.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 29 4 2019
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-19-0285
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Construcción
Modalidad Ampliación

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010106080076000
Dirección CARRERA 25 N° 16-56 IN 1
Barrio EL CARMEN
Área de Construcción 167,57 Metros²
Número de Pisos 2
Matrícula Inmobiliaria 095-134692
Número del Paramento _____ Fecha Expedición _____

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario EDWIN YADIR ROMERO LEAL
Cedula o Nit del Titular 1057587489

OBSERVACIONES

Ampliación y Modificación interna tercer piso y ampliación cuarto piso: vivienda unifamiliar sala comedor, cocina, patio de ropas, dos alcobas y un baño Según planos aprobados, vigencia: veinticuatro (24) meses E/Eliana.

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2